

SE
DEGRIV

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 12450/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR-S/IMPLEMENTACION DEL PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL-; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 414/09 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó a partir del Ciclo Lectivo 2009, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años académicos y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma, obrante a fojas 3/4;

Que por Resolución N° 1131/15, este Ministerio aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Inicial, el cual otorga el título de "Profesora de Educación Inicial", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, obrante a fojas 5/6;

Que por Resolución N° 1267/18 se sustituyó la Denominación de la Unidad Curricular "Integración Escolar en la Educación Inicial", sus finalidades formativas, sus ejes de contenidos y su bibliografía, del mencionado Diseño Curricular Jurisdiccional, obrante a fojas 7/10;

Que el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal de Santa Rosa CUE N° 420030500, es una institución formadora de gestión estatal que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta la Resolución N° 1540/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, por la que se implementa a partir del Ciclo Lectivo 2015 la carrera de Profesorado de Educación Inicial, en dicho Instituto por el término de cinco (5) cohortes, a fojas 11/12;

Que a fojas 13, el Equipo Técnico y la Señora Directora General de Educación Superior, dejan constancia que se cuenta con las horas cátedra y/o cargos necesarios para la implementación por dos (2) cohortes consecutivas del Profesorado Educación Inicial, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal de Santa Rosa a partir de los Ciclos Lectivos 2020 y 2021, respectivamente;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Implementase la carrera de Profesorado de Educación Inicial, //.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, CUE N° 420030500, por el término de dos (2) cohortes consecutivas, a iniciarse en los Ciclos Lectivos 2020 y 2021 respectivamente, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1131/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Profesor/a de Educación Inicial", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial y al Departamento de Títulos y notifíquese al Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, a sus efectos.-

0108

RESOLUCIÓN N°
MIG/vnl-

/21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACION
FIRMA

Artículo 15. Encomiéndase la gestión de Profesores de Educación Inicial.